

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 23 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Varsevi, S.A. en la instalación cita en Sevilla, C/ Marqués de Paradas, 21, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.*

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la Empresa «Vorsevi, S.A.», con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, C/ Marqués de Paradas 21.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecida en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.» en la instalación sita en Sevilla, C/ Marqués de Paradas, 21, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».
- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 1005/05SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía tiene como uno de los objetivos principales la mejora de la calidad e imagen de los productos agrarios andaluces y la potenciación de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas que se encuentren en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estos Denominaciones para la financiación de sus obligaciones se acogen a lo establecida en la Ley 25/70, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcaholes y sus respectivos Reglamentos. Sus ingresos se recaudan fundamentalmente en base a una tasa sobre la producción de uva y vino de la Denominación. Dicho recaudación no alcanzó el presupuesto de inversión necesario para la mejora del funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Málaga.

En consecuencia y a tal fin

### DISPONGO:

1º Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Málaga, una subvención específica por razón del objeto de hasta cinco millones seiscientos ochenta mil pesetas (5.680.000 ptas.) a fin de atender los gastos por inversiones solicitadas y destinadas a:

- Informatización
- Adquisición de mobiliario y material de oficina
- Promoción

2º El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% una vez firmada la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones solicitadas.

3º Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

Sevilla, 23 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 23 de octubre de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3103/87, interpuesto por Asociación de Criadores y Exportadores de Vinos de Jerez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sentencia en el recurso núm. 3103/87 interpuesto por Asociación de Criadores y Exportadores de Vinos de Jerez, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Torres en nombre de la Asociación de Criadores y Exportadores de Vinos de Jerez contra Acuerdo de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 1987, desestimatorio de alzada contra otro del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, que fijó el cupo de venta correspondiente a la campaña 1986/1987, determinando: «1º. Bodegas de Crianza y Expedición. Para las 5.000 botas de existencia al 1º de septiembre de 1986, el 31% y para el resto de existencias el 27%, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 23 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

ORDEN de 23 de octubre de 1991, por lo que se dispone que se dé cumplimiento en sus propios términos a la providencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en relación a los autos 1158/89, con fecha 23 de marzo de 1991, en la demanda interpuesta por don Roberto Grau Rech.

Ilmas. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla Providencia en relación con los Autos núm. 1158/89, con fecha 23 de marzo de 1991, en la demanda interpuesta por D. Roberto Grau Rech, cuya texto dice así:

«Providencia de S.5.º:

Con el anterior escrito y testimonio de sentencia, fórmese pieza separada para la ejecución provisional de la mencionado sentencia, y encontrándose la misma recurrida por la demandada, remítase a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, testimonio de la Sentencia para que en virtud de lo dispuesta en los arts. 288.3 y 287.2 del Real Decreto 521/90 proceda en el plazo de 10 días a abonar al actor la suma de 178.122 Ptas. en concepto de anticipo a cuenta de la Sentencia».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Providencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 23 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Nuestra Señora del Carmen, propiedad de José Cordabés Baeza, del término municipal de La Lentejuela (Sevilla).

A solicitud de D. José Cordabés Baeza, y a la vista del cumplimiento por su parte en materia de lucha contra la peste porcina africana en la explotación porcina de su propiedad «Nuestra Señora del Carmen», con número de relación municipal 1 del término de La Lentejuela (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituir con fecha 24 de septiembre de año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de septiembre de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Caniles mediante la incorporación del término municipal de Cúllar-Baza (Granada).

A solicitud de la presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Caniles para que le fuese concedida la inclusión en el ámbito de lo misma el término municipal de Cúllar-Baza (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de septiembre del año en curso la incorporación del término municipal de Cúllar-Baza en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Cortija Cañizares propiedad de doña Mariana Rodríguez López, sita en el término municipal de Pechina (Almería).

A solicitud de D.ª Mariana Rodríguez López para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Cortija Cañizares», de su propiedad, clasificada de producción con número registro municipal 4, del término de Pechina (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 27 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 8 punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por las que al amparo del Decreto 61/1991 de 12 de marzo, se conceden subvenciones que en el mismo se establecen.

Expte. ILPT de julio a diciembre/91 Centro Especial de Empleo «La Cortujas».  
Importe: 1.863.750 ptas.

Expte. ILPT de julio a diciembre/91 Centro Especial de Empleo «Ordenadores de Aparcamiento de Granada».  
Importe: 5.959.914 ptas.

Expte. ILPT de julio a diciembre/91 Centro Especial de Empleo «Zonatron Sérprosa de Granada, S.A.».  
Importe: 1.231.809 ptas.